



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 754 por la que se anulan los números 465, 468, 471 y 680 sobre régimen de comidas en todos los establecimientos de hostelería y similares, y precios de cafés y bares.

FUNDAMENTO

Habiendo variado las circunstancias que aconsejaron publicar las Circulares números 465 y 680, y teniendo en cuenta las libertades de precio, comercio, circulación y contratación que se han concedido para varios artículos, vengo en disponer lo siguiente:

ANULACION DE DISPOSICIONES

1.º Quedan anuladas las Circulares números 465, 468, 471 y 680, así como el Oficio-Circular número 4.500, de 13 de enero de 1945.

a) LIBERTAD DE PRECIOS PARA CAFÉS Y BARES

2.º Los dueños de cafés y bares fijarán, bajo su directa responsabilidad, los precios que estimen pertinentes para los artículos que expendan, no olvidando lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto del Vino (Gaceta de 13 de septiembre de 1932). Dichos precios, libremente determinados, habrán de estar expuestos al público en listas bien visibles y al alcance del mismo.

b) OBLIGATORIEDAD DE HACER CONSTAR BIEN VISIBLE LA CATEGORÍA

3.º Todos los hoteles, restaurantes, etcétera, deberán tener en sitio bien visible para el público una placa, en la que se haga constar la categoría en que fue clasificado por la Dirección General del Turismo o Sindicato, según proceda.

c) LIBERTAD DE PRECIOS PARA LOS PLATOS A LA CARTA

4.º Quedan totalmente libres de precio las comidas denominadas «a la carta»; pero en ésta, y para cada plato, «se hará figurar el costo que libremente determinen» los industriales.

5.º Todos los hoteles, restaurantes, bodegones, tabernas y casas de comidas en general, «quedan obligados» a presentar al público que acuda a comer en los mismos, «sin necesidad de que lo solicite», un cubierto, sujeto a los siguientes precios máximos, que habrán de hacer constar, en caracteres bien visibles, en la «minuta»:

d) CUBIERTO OBLIGATORIO, ASÍ COMO SU PRECIO

Lujo	38,00
Primera y segunda	27,00
Demás clases	18,00
Tabernas, bodegones, etc.	15,00

Dicho cubierto, cuando se adopte en vez de la carta, constará de los grupos siguientes:

Primer grupo.—Entremeses o sopa.
Segundo grupo.—Un primer plato, en el que podrán figurar hasta cuatro especialidades.
Tercer grupo.—Un segundo plato, en el que podrán figurar hasta otras cuatro especialidades.

Cuarto grupo.—Postre.

La composición de los platos de los grupos segundo y tercero deberá ser distinta, y no podrán servirse en una misma comida dos especialidades de un mismo grupo.

6.º Se recuerda que la competencia para autorizar las aperturas, reaperturas, traslados, traspasos, etc., de las industrias de cafés, cafés-bares, restaurantes, casas de comidas, bodegones, etcétera, corresponde, en Madrid, a la Dirección General de Seguridad, y en las restantes provincias, a los Gobiernos Civiles, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de marzo de 1946 (Boletín Oficial del Estado del 13).

En cuanto a las industrias del Grupo de hospedaje (hoteles, fondas, pensiones, posadas, etc.), dicha competencia radica en la Dirección General del Turismo, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de abril de 1939 (Boletín Oficial del Estado del día 14).

7.º Igualmente se recuerda que la concesión de cupos de artículos intervenidos para su desarrollo a todas las industrias citadas en el artículo anterior, es de la competencia de esta Comisaría General, según Ley de 24 de junio del año 1941.

8.º Los expedientes sobre petición de cupos, correspondientes a cafés, cafés-bares, restaurantes, casas de comidas, bodegones, etc., es decir, de las industrias cuya autorización compete a la Dirección General de Seguridad y a los Excmos. Sres. Gobernadores civiles, se tramitarán, en lo sucesivo, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Cuando la Dirección General de Seguridad, en Madrid, o los Gobiernos civiles, en las restantes provincias, y como consecuencia del ruego que en este sentido se les tiene hecho, envían a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes los expedientes que tramiten sobre aperturas o reaperturas de industrias de la naturaleza citada, a los efectos de que se les informe si Comisaría General asignará

o no cupos de artículos intervenidos para su desarrollo al establecimiento de que se trate, dichas Delegaciones, «dentro del plazo máximo» de cinco días, a contar de la fecha de recibo de la petición de informe y con envío de copia literal del expediente, solicitarán del «Sindicato Provincial de Hostelería y Similares» dictamen sobre el caso.

Este mismo dictamen, y dentro del mismo plazo, lo interesarán las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares cuando por los titulares de industrias del Grupo de cafés, cafés-bares, restaurantes, casas de comidas, bodegones, etc., ya instaladas, se soliciten de ellas cupos para el desarrollo de las mismas, debiendo ser requisito indispensable para que pueda comenzarse la tramitación del expediente que el interesado acompañe a su petición documento por el cual acredite que la industria se halla autorizada por el Organismo correspondiente (Dirección General de Seguridad o Gobierno Civil, según el caso).

Segunda. El Sindicato Provincial de Hostelería y Similares, «dentro de los quince días siguientes» al del recibo de la petición de informe que le formuló la Delegación de Abastecimientos, lo evacuará expresando si estima conveniente o no la concesión de cupos a la industria, consignando los fundamentos de su opinión y las distancias que existen desde el local que ocupa o vaya a ocupar la industria a que el expediente se contrae, hasta las similares más próximas.

Tercera. Si el Sindicato Provincial de Hostelería y Similares deja transcurrir el plazo que se le concede sin evacuar el informe, la Delegación de Abastecimientos y Transportes lo considerará emitido en sentido desfavorable a la concesión.

Cuarta. Cuando las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes reciban el dictamen del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares, o haya transcurrido el plazo concedido a dicho Organismo para evacuarlo, sin que lo efectúe, procederán en la siguiente forma:

a) Si el dictamen del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares es contrario a la concesión del cupo y la Delegación instructora estima, por no concurrir en el caso las circunstancias necesarias para la concesión que se determinan en la norma séptima de este artículo, que ésta no debe ser otorgada, lo manifestará así al Organismo que solicitó el dictamen o al particular peticionario si el expediente se inició en consecuencia de petición directa del interesado, por tratarse de industria ya instalada. En este último caso dará al interesado opción al recurso para ante el Ilmo. Sr. Director Técnico, cuyo recurso

debe ser interpuesto dentro del plazo de los quince días siguientes al de la notificación y a través de la Delegación de Abastecimientos y Transportes instructora, que lo elevará a la resolución de esta Comisaría General, con el pertinente informe.

b) Cuando el dictamen del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares sea favorable a la concesión del cupo y la Delegación de Abastecimientos y Transportes instructora crea también procedente tal concesión, por concurrir las circunstancias que se expresan en la norma séptima de este artículo, se elevará el expediente a la resolución de la Dirección Técnica de esta Comisaría General, con propuesta razonada.

La Dirección Técnica, a la vista de las actuaciones, dictará la resolución que sea pertinente. De accederse a la propuesta, la Delegación de Abastecimientos y Transportes, al recibo de la pertinente comunicación, la trasladará al interesado, según proceda.

En el primer caso, la concesión del cupo se hará a instancia del interesado, a la que necesariamente debe acompañar la autorización de apertura o reapertura expedida por el Organismo competente, sin más trámite. En el segundo, inmediatamente después de ser recibida la comunicación de Comisaría General.

Si la resolución de la Dirección Técnica de esta Comisaría General es contraria a la propuesta, la Delegación Provincial lo manifestará así al Organismo que solicitó el dictamen o, en su caso, al interesado, dando a éste opción al recurso para ante el Excmo. Sr. Comisario general, en el mismo plazo y forma que en el caso determinado en el apartado a), norma primera, de este artículo.

c) Cuando el dictamen del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares discrepe del criterio que sobre el caso sustente la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes instructora, ésta elevará el expediente a la resolución de Comisaría General, que, a través de su Dirección Técnica y previo dictamen del Sindicato Nacional de Hostelería y Similares, dictará la que sea procedente, de la que dará conocimiento a la Delegación de Abastecimientos y Transportes correspondiente y al Sindicato Nacional de Hostelería y Similares.

Si por resolución se concede el cupo solicitado, la Delegación Provincial procederá en la misma forma que en el apartado anterior. Si la resolución de Comisaría General es contraria a la concesión, también procederá el recurso, de acuerdo con lo que para este caso se determina en el apartado precedente.

Cuarta. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes dictarán sus resoluciones, o elevarán los expedientes a la resolución de Comisaría

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE JULIO DE 1950

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	Ovina		30	30		
Contagiosa	Idem	Idem	Caprina		8	8		
Idem	Idem	Chozas de la S.	Ovina		107			107
Idem	Idem	Miraflores	Idem		90			90
Idem	Chinchón	Villamanrique	Idem	40		30		10
Idem	Idem	Villarejo	Idem	46		43	3	
Estomatitis	Alcalá de Henares	Fuente el Saz	Idem		45	30		13
Idem	Colmenar Viejo	Talamanca	Idem		135	95		39
Carbono bacteriano	Alcalá de Henares	Loeches	Idem		8			8
Peste	Idem	Canillejas	Aviar		368			368
Rabia	Madrid	Madrid	Canina		3			3
Idem	Idem	Idem	Caprina		1			1
Idem	S. L. de Escorial	Vaidemorto	Canina		1			1
Idem	Chinchón	Villarejo	Idem		1			1
Sarna	Alcalá de Henares	Loeches	Ovina	140		140		

Madrid, 9 de agosto de 1950.—El Jefe del Servicio, Marcos Quintero Cobo. (G. C.—3.257)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes: Julia Fraile González, Victoria Rosel García, Josefa Castañeda Gallego, Josefa Lora Leal y Ana María Val Milán, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, 16 de agosto de 1950.—Por el Jefe de la Sección (ilegible). (G.—9.052)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para la construcción de alcantarillado en el barrio del Matadero. Presupuesto: pesetas 12.119,80. Hora de subasta: las doce.

Proyecto y pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento. Caso de quedar desierta se celebrará una segunda a los ocho días. Guadarrama, 12 de agosto de 1950.—El Alcalde, Pedro Miranda. (G. C.—3.281) (O.—15.936)

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las doce de su mañana, aprovechamiento de pastos de la finca «Monte Pinar», en superficie de 1.118 hectáreas, para 1.350 lanares, 180 vacuno y 72 mayores. Tipo de tasación, 49.098 pesetas.

A las doce y treinta, aprovechamiento de pastos de la finca «Dehesa Soto», en superficie de 80 hectáreas, para 1.260 lanares, 187 cabrío, 165 vacuno y 10 mayores. Tipo de tasación, 35.000 pesetas.

A las trece, aprovechamiento de pastos de la finca «Porqueriza», en super-

ficie de 57 hectáreas, para 500 reses lanares o 250 cabrío y 50 vacuno mayor. Tipo de tasación, 12.000 pesetas.

A las trece treinta, aprovechamiento de pastos de la finca «Navalafuente», en superficie de 16 hectáreas, para 300 reses lanares o 170 cabrío y 30 vacuno mayor. Tipo de tasación, 5.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior hábil a la subasta, a excepción de la finca «Navalafuente», que será por pujas a la llana por espacio de media hora.

Pliegos de condiciones, en Secretaría. Caso de quedar desierta alguna subasta se celebrará una segunda a los ocho días siguientes.

Guadarrama, 12 de agosto de 1950.—El Alcalde, Pedro Miranda.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos de la finca ... ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas de la subasta.

(G. C.—3.282) (O.—15.937)

PINILLA DEL VALLE

El día 16 de septiembre próximo, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de estos Propios para su ejecución en el año forestal 1950-51, que a continuación se determinan:

A las once horas, la del monte «La Marotera», para 700 reses lanares, 27 cabrío, 150 vacuno y 10 mayor, en la tasación de 6.000 pesetas.

A las once horas treinta minutos, la del monte «Villanadillas», para 600 reses lanares, 22 cabrío, 90 vacuno y 10 mayor, en la tasación de 5.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que consta en expediente, presentándose durante media hora en el acto de la subasta, debidamente reintegrados, y siendo requisito indispensable haber depositado en la Caja municipal el 5 por 100 del importe de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y días hábiles hasta la fecha de subasta.

Pinilla del Valle, 12 de agosto de 1950. El Alcalde, Julio Medina Corbalán. (G. C.—3.283) (O.—15.939)

ALAMEDA DEL VALLE

El día 18 de septiembre próximo, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de estos Propios, para su ejecución en el año forestal de 1950-51, que a continuación se determinan:

A las once horas, la del monte «Moroviejo y Santa Ana», para 200 reses lanares, 190 vacunas y 20 caballares, en la tasación de 6.000 pesetas.

A las once horas treinta minutos, la del monte «Las Navazuclas y Suertes», para 330 lanares, 25 cabrío, 230 vacuno y 20 mayor, en la tasación de 5.760 pesetas.

A las doce horas, la del monte «La Dehesilla», para 60 reses vacunas, en la tasación de 2.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que consta en expediente, presentándose durante media hora en el acto de la subasta, debidamente reintegrados, y siendo requisito haber depositado previamente el 5 por 100 del importe de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la fecha de la subasta y durante las horas de oficina.

Alameda del Valle, 11 de agosto de 1950.—El Alcalde, Alvaro Canencia. (G. C.—3.284) (O.—15.938)

OTERUELO DEL VALLE

El día 14 de septiembre próximo, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de estos Propios para su ejecución durante el año forestal de 1950-51, que a continuación se determinan:

A las once horas, la del monte «Cartero de la Compuerta», para 240 reses lanares y 20 vacuno, en la tasación de 2.250 pesetas.

A las once horas treinta minutos, la del monte «Ladera y Dehesa Boyal», para 260 reses lanares, 18 cabrío, 60 vacuno y 10 mayor, en la tasación de pesetas 4.300.

A las doce horas, la del monte «Tercio de Santa Ana y otros», para 410 reses lanares, 18 cabrío, 85 vacuno y 20 mayor, en la tasación de 4.800 pesetas.

Las subastas se celebrarán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que consta en el expediente, presentándose durante media hora en el acto de la subasta, debidamente reintegrados, y siendo requisito haber depositado previamente el 5 por 100 del importe de tasación en la Caja municipal.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la fecha de subasta, durante las horas de oficina.

Oteruelo del Valle, 11 de agosto de 1950.—El Alcalde, Julián Canencia. (G. C.—3.285) (O.—15.940)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Hallándose instruyendo expediente de habilitación de crédito número 2, para atender al pago de obligaciones que en el mismo constan, se hace saber que se halla expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, y que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Los Santos de la Humosa, 12 de agosto de 1950.—El Alcalde, Juan Anchuelo. (G. C.—3.286) (O.—15.941)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos

General, según proceda, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de recepción del dictamen del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares, o si el Sindicato Provincial de Hostelería y Similares deja transcurrir el plazo sin emitir su dictamen, dentro de los quince días siguientes al en que venza el término concedido al repetido Sindicato.

Quinta. En los recursos de alzada que se interpongan contra acuerdos de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes o Dirección Técnica de esta Comisaría General, cuya resolución corresponde, según el caso, al Ilmo. Sr. Director Técnico o al excelentísimo señor Comisario general, será preceptivo el dictamen del Sindicato Nacional de Hostelería y Similares.

Sexta. Contra los acuerdos que se dicten en los recursos de alzada no cabe recurso alguno.

Séptima. Las concesiones de cupos podrán hacerse cuando se considere de utilidad o conveniencia pública el funcionamiento de la industria, en razón a su emplazamiento, insuficiencia de las de su clase en la localidad, o zona en que esté enclavada o haya de establecerse, distancia a las similares más próximas o cualquier otra circunstancia de las que resulte esa utilidad o conveniencia.

Octava. Los cupos concedidos se señalarán con cargo a las disponibilidades que de las raciones fijas mensuales que para estas atenciones señala esta Comisaría General, puedan existir en la provincia, o en su defecto, detrayéndose de los cupos que se vengán señalando a las industrias de la misma clase o similares que existen en el término municipal.

Novena. La concesión de cupos a las industrias del ramo de hospedaje (hoteles, fondas, pensiones, etc.) se tramitará directamente por el Comisaría General.

A tal fin, todas las peticiones de cupos que para industrias de esta naturaleza sean formuladas a las Delegaciones de Abastecimientos, se elevarán a la resolución de Comisaría General. A dichas peticiones debe acompañarse, necesariamente, la autorización para el ejercicio de la industria, expedida por la Dirección General del Turismo.

9.º Los cambios de titularidad de cupos, por traspasos de industria, serán autorizados por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, a la vista de la autorización de traspasos expedida por el Organismo competente.

10. Cuando una industria haya de trasladarse de emplazamiento dentro del mismo término municipal, se tramitará el oportuno expediente en forma análoga a la establecida anteriormente para las nuevas instalaciones.

11. Para el traslado de cupos a término municipal distinto, por verificarse también el de la industria, regirán asimismo las mismas normas que para las concesiones de estos cupos.

12. El incumplimiento de cuanto dispone la presente Circular será sancionado por esta Comisaría General, de acuerdo con lo prevenido en las Circulares de este Organismo números 467 ó 701, sin perjuicio de las actuaciones que pudieran seguirse por la Fiscalía de Tasas.

Madrid, 11 de agosto de 1950.—El Comisario general, José de Corral Sáiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de la Gobernación.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas, Director general del Turismo y Sindicato Nacional de Hostelería y Similares.

Para cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de agosto.)

(G. C.—3.280)

ejecutivos seguidos por don Jesús García Argente Castillo, contra don Máximo Alcántara Macías, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de diecisiete mil novecientos veinticinco pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados, que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo.

Que se admitirán posturas individuales y aisladas por cada una de las dieciséis partidas o lotes que se numeran y tasan en el informe pericial; y

Que los bienes embargados están depositados en poder de don Máximo Alcántara Macías, domiciliado en esta capital, calle de Alcántara, número ciento treinta y nueve, primero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., R. Sanmartín.—Viso bueno: El Juez (ilegible).

(A.—13.853)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Montejo Ríos (José), de veintidós años, hijo natural de Lucía, natural y vecino del Puente de Vallecas, que habitó últimamente en la calle de San Guillermó, número 5 (Barrio Picazo), comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión por hurto, con el número 394, de 1947, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(B.—4.568)

Mora Alés (Miguel), de veintiséis años, labrador, hijo de Francisco y Remedios, natural de Torre del Mar, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión por hurto, con el número 117 de 1942, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(B.—4.547)

Gutiérrez Riofrío (Francisco), de veintidós años, carpintero, hijo de Isaac y Vicenta, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Villalar, número 4, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en los «Bole-

«tines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 326, de 1947, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(B.—4.548)

Acetuno Millán (José Rafael), cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por estafa, con el número 24, de 1946, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(B.—4.549)

Martí Chápoli (Juan Manuel), de veintidós años, soltero, sin profesión, hijo de Antonio y de Juana, natural de Madrid que habitó últimamente en el paseo de María Cristina, número 22, piso 3.º B, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que se instruye con el número 63, de 1948, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(B.—4.550)

JUZGADO NUMERO 11

Sánchez Gómez (Pedro), de cincuenta años, casado, hijo de Bartolomé y Dolores, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por hurto, con el número 203, de 1950, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—4.587)

De Urquijo y Losada (Ignacio), cuyas demás circunstancias personales y paradero, se ignoran, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el número 204, de 1950, sobre apropiación indebida, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—4.476)

JUZGADO NUMERO 12

Díaz Pérez (Dolores), natural de Hellín (Albacete), de veintiocho años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Pablo Jiménez, número 48 (Carabanchel Bajo), procesada por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario número 313, de 1946, por hurto.

(B.—4.583)

Mohamed Ben Amar (Ceuti), hijo de Amar y de Arquina, natural de Ceuta, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Alcántara, número 34, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario número 503, de 1946, por delito de hurto.

(B.—4.584)

Peña Blanco (José María), de veintisiete años de edad, hijo natural de Rosario Peña Blanco, natural de Cueto (Santander), de estado casado, de profesión peón, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Dolores Sopena, número 7, procesado por delito de bigamia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario número 188, de 1950.

(B.—4.519)

JUZGADO NUMERO 14

Gutiérrez (Francisco), procesado por robo, en causa número 71, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.610)

Gabaraín Urteaga (Froilán), domiciliado últimamente en la calle del Prado, número 12, de esta capital, procesado por estafa, en causa número 4, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.611)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 4 de abril de este año, por la que se llamaba al procesado Manuel Nuevo Arnáiz, en el sumario 144, de 1949, por el delito de hurto, seguido en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, por encontrarse en la actualidad preso a disposición del Juzgado el referido individuo.

(B.—4.541)

Lucas Díaz (Mercedes), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirviente, de diecinueve años, hija de Manuel y de Maximina, domiciliada últimamente en la calle de Alenza, número 5, procesada por hurto, en causa número 447, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—4.341)

JUZGADO NUMERO 15

Méndez Vigo del Arco (Luis), natural de Madrid, estado soltero, estudiante, de veintiocho años, hijo de Manuel y de Consuelo, domiciliado últimamente en la calle de García Morato, 27, principal, procesado por estafa, en causa número 242, de 1944, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.531)

JUZGADO NUMERO 16

Antero Olaso (Enrique), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en San Sebastian, Avenida del Generalísimo, número 34, piso 5.º izquierda, procesado en el sumario que se instruye con el número 95, de 1950, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—4.569)

Rimada Clemente (Ventura), de treinta y nueve años, casado, empleado, hijo de Gregorio y María, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle Postigo de San Martín, número 9, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de ser reducido a prisión, acordada en dicha causa.

(B.—4.567)

Abad Got (Francisco), de treinta y seis años, casado, ingeniero, hijo de Francisco y Antonia, natural de Valencia, domiciliado en la calle Sueca, número 61, procesado en el sumario que se instruye con el

número 151, de 1950, sobre estafa, desconociéndose cuál pueda ser su actual paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan de dicha causa y ser reducido a prisión, según está acordado en la misma.

(B.—4.566)

Gámez Maza (Pedro), de cuarenta años de edad, hijo de Francisco y Angela, natural de esta capital y domiciliado últimamente en la misma, paseo de Santa María de la Cabeza, número 38, piso tercero, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de practicar diligencias y ser reducido a prisión, según está acordado en el sumario que se instruye con el número 192, del corriente año, sobre abandono de familia.

(B.—4.565)

Nieto Fernández (José), de treinta y cinco años, hijo de David y de María Cruz, jornalero, natural de Madrid, casado, que ha tenido su último domicilio en esta capital, calle de Jerónimo Llorente, número 65, piso tercero, letra D, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario número 426, de 1945, por estafa, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—4.481)

JUZGADO NUMERO 17

Gómez Martínez (Antonio), de veinte años de edad, hijo de Antonio y de Matilde, natural de Madrid, de estado soltero, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 296, del año 1946, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—4.585)

Torres Gil (Antonio), de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Andújar (Jaén), de estado soltero, domiciliado últimamente en Andújar, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 204, del año 1948, por el delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—4.586)

JUZGADO NUMERO 19

Guerra Román (María Jesús), de diecinueve años, soltera, de profesión sus labores, natural de Pó de Llanes, hija de N. y de María Porfidia, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 407, de 1949, que se instruye contra la misma, sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.529)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 21 de octubre de 1948, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con fecha 11 de noviembre de 1948, por la que se llamaba a Alfonso Cañas Noguera, natural de Linares (Jaén), hijo de Francisco y Aniceta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Oviedo, número 2, procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción número 20, con el número 265, de 1948, por apropiación indebida en atención a que ha sido capturado.

(B.—4.588)

JUZGADO NUMERO 21

Sausdale Bryans (James), de cincuenta y siete años, de estado soltero, de profesión

actor, natural de Londres, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 265, de 1950, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.613)

Fernández Escudero (Braulio), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Coria, hijo de Eugenio y de Laureana, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 104, de 1943, que se instruye contra el mismo, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.479)

LIRIA

Espejo Romero (Rafaela), natural de Córdoba, de estado viuda, de profesión sus labores, de veinticinco años de edad, hija de José y de Clotilde, domiciliada últimamente en Valencia, procesada en causa número 10, de 1950, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Liria, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

(B.—4.598)

FUENTEVEJUNA

Don José María Luque Wenda, Juez de instrucción de Fuenteovejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la de Madrid y en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Valsequillo, se llama por término de diez días, de comparecencia ante este Juzgado, a los individuos que después se dirán, aperecidos de que, si no comparecen, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

También se interesa de toda clase de autoridades procedan a la busca y captura de los individuos que se referirán, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, y comunicándolo, seguidamente que tuviere efecto, por telégrafo.

INDIVIDUOS QUE SE CITAN

Gabriel Aranda Ramírez, de unos treinta años, pescadero, rubio de color, viste traje claro a rayas y corbata, estatura regular, vecino de Valsequillo, en ignorado paradero.

Isidoro Torrico Castillejo, de unos treinta y dos años, moreno, viste pantalón de pana, chaqueta corriente, vecino de Belalcázar, en la calle Santa Bárbara, hoy en ignorado paradero.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 101, de este año, por estafa.

(G. C.—3.145) (B.—4.564)

SAN ROQUE

Don Antonio Crespo Názara, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 71, de 1947, por abandono de familia, José Díaz Chico, de treinta años de edad, casado, mecánico, hijo de Juan y de Isabel, natural de San Lorenzo del Escorial, y vecino últimamente de la Línea de la Concepción, calle Granada, número 44, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o se constituya en la Cárcel de su partido.

(G. C.—3.166) (B.—4.605)

ALCALA DE HENARES

Por el presente y por haber sido habido el procesado Antonio Medina Merino, se deja sin efecto la requisitoria de 14 de fe-

brero de 1947, dimanante del sumario 629, de 1946, por hurto, y la cual fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 3 de marzo, número 55, de 1948.

(G. C.—3.156) (B.—4.604)

Por el presente y a virtud de haber sido habido el procesado Jesús Gil Díaz, por razón del sumario 213, de 1947, por abandono de niños menores, se deja sin efecto la requisitoria de 29 de octubre de 1947 y que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 2 de diciembre de 1947, número 287.

(G. C.—3.090) (B.—4.446)

Génova Noci Huete (Waldo de), de treinta y tres años de edad, de estado casado, de profesión se ignora, hijo de Enrique y de Clara, natural de Canillejas, y vecino del Puente de Vallecás, San Mauricio, número 11, procesado en causa que se le instruye con el número 335, de 1944, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.091) (B.—4.447)

Por el presente y por haber sido habido el procesado, Dionisio Nieto Jiménez, se deja sin efecto la requisitoria dimanante del sumario 307, de 1947, por estafa, de fecha 23 de diciembre del año de 1947, y la cual fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 9 de enero de 1948, número 8.

(G. C.—3.092) (B.—3.448)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión, y lo acordado por la Superioridad, se cancela y deja sin efecto la prisión del procesado Pedro Gómez Larrea, y en su consecuencia, la requisitoria que llamando al mismo fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 22 de junio de 1948.

(G. C.—3.105) (B.—4.474)

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Jesús Tortosa Juárez, se cancela y se deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 10 de diciembre de 1949, llamando al mismo; sumario 123, de 1947.

(G. C.—3.103) (B.—4.473)

TORRELAGUNA

Se requiere la busca y captura de Nicenor Contreras Ortiz, natural y vecino de Turleque (Toledo), procesado en el sumario 92, de 1947, que se instruye por evasión en este Juzgado, desglosado dicho procesamiento del 6, de 1945, instruido contra José Torres Centenera, al evadirse del Destacamento penal de Valdemanco.

El requisitado Nicolás Contreras Ortiz, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Celestino y de Jacinta, debe comparecer ante este Juzgado en el término de diez días, previniéndole que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde, debiendo ser ingresado en prisión, si fuese habido.

Esta requisitoria, que se expide en cumplimiento del número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cancela, en cuanto al requisitado a que se refiere, la inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 28 de enero de 1946, dimanante del procedimiento del que se ha desglosado el presente.

(G. C.—3.114) (B.—4.493)

GETAFE

Tomé García (Emeterio), de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, pescadero, que tuvo su domicilio en la calle de Lavapiés, número 7, y evadido del Manicomio de Ciempozuelos, donde se hallaba recluido, comparecerá ante este Juzgado instructor en término de quinto día para constituirse en prisión en sumario número 96, de 1949, por robo.

(B.—4.551)

BERGA

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria fecha 23 de junio último, dimanante del sumario núm. 5, de 1950, por hurtos, llamando e interesando la busca y captura de Domingo Fernández Escamilla, por haberse presentado, él mismo.

(B.—4.512)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS**JUZGADO PERMANENTE. NUM. 5**

Valle Rodrigo (Jesús), hijo de Francisco y de María, natural de Hinojosa del Cerro, provincia de Segovia, de estado casado y profesión industrial, de treinta y cinco años; sus señas: estatura, un metro 630 milímetros; pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz recta, barba poca, boca regular, domiciliado últimamente en la calle de Dulcinea, número 12, de esta capital, procesado en causa núm. 522, de 1948, por el delito de robo; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 5, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, de esta capital, ante el Juez instructor, Comandante de Caballería don Serapio del Moral Rodríguez, bajo aperecimiento que de no hacer su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.

Madrid, 9 de febrero de 1950.—Es copia.—El Comandante Juez, Serapio del Moral.

(B.—4.595)

HOYO DE MANZANARES

Colado de la Fuente (Julián), hijo de Rufino y de Angelita, natural de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad, vecindado en Tetuán de las Victorias (Madrid), calle Vizcaino, 66, de un metro 516 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba poca, boca grande, color sano, frente estrecha y sin señas particulares, procesado por desertión; comparecerá en el término de quince días ante don Lorenzo Martín Ríos, Juez instructor de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, Unidades de Instrucción, en Hoyo de Manzanares (Madrid), bajo aperecimiento de ser declarado rebelde.

Hoyo de Manzanares, a 5 de agosto de 1950.—El Capitán Juez instructor, Lorenzo Martín Ríos.

(G. C.—3.220) (B.—4.797)

LOGROÑO

Sánchez Nieto (Vicente), hijo de Cándido y de Alfonsa, natural de Madrid, soltero, estudiante, de veintidós años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, estatura un metro 600 milímetros, aproximadamente, con domicilio últimamente en Madrid, Santiago Corderos, núm. 4; comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Juez instructor de la Plaza de Logroño, don Santiago López Guerrero, al que se le sigue causa ordinaria núm. 83, de 1947, por el delito de robo; de no hacerlo, será declarado rebelde.

Logroño, 9 de agosto de 1950.—El Comandante Juez instructor, Santiago López Guerrero.

(G. C.—3.222) (B.—4.812)

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 1

Enrique Murillo Tornas, hijo de Alipio y de Carmen, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 500 milímetros; alistado por el distrito del Centro, de esta capital; domiciliado últimamente en Tigre, núm. 104, Lima (Perú); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la

citada Caja de Recluta, bajo aperecimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 1 de agosto de 1950.—El Juez instructor, Benjamín Real Tébar.

(G. C.—3.135) (B.—4.576)

Gabino Sánchez Gayo, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Burdeos, provincia de Francia, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, alistado por el distrito del Centro, de esta capital, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo aperecimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 1 de agosto de 1950.—El Juez instructor, Benjamín Real Tébar.

(G. C.—3.136) (B.—4.575)

Héctor Sevillano Gil, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Lima (Perú), de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son ignoradas, alistado por el distrito del Centro, de esta capital, domiciliado últimamente en Lima (Perú), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo aperecimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 1 de agosto de 1950.—El Juez instructor, Benjamín Real Tébar.

(G. C.—3.137) (B.—4.574)

AVISO

Miguel Murillo Jurado, propietario del establecimiento de vinos sito en Martínez Seco, número 15 (Villaverde Bajo), Madrid, cede, con todos sus derechos y enseres, el citado establecimiento a don Luciano Carrera Carrera.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento en general a los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que aquellos acreedores que no lo hagan, en el término de ocho días, a partir de la fecha de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley. Las reclamaciones, a don Luciano Carrera Carrera, en la calle Mesón de Paredes, 52, tercero.

(A.—13.854)

AVISO

Don Leonardo León, propietario del cajón número 13, de lencería, del Mercado de Santa María de la Cabeza, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Esperanza Domínguez Batolomé.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—13.854)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 25 32 02